



PODER JUDICIAL DE CÓRDOBA

TRIBUNAL ELECTORAL AD HOC

Protocolo de Autos

Nº Resolución: 8

Año: 2019 Tomo: 1 Folio: 11-11

EXPEDIENTE: 8510652 -  - HACEMOS POR CORDOBA - INFORME FINAL DE CAMPAÑA - INFORME

GASTOS DE CAMPAÑA

AUTO NÚMERO: OCHO.

Córdoba, veinte de diciembre de dos mil diecinueve.

Y VISTOS: Estos autos caratulados "**CORDOBA ELECCIONES PROVINCIALES 12 DE MAYO DE 2019 – INFORME GASTOS DE CAMPAÑA – HACEMOS POR CORDOBA – INFORME FINAL DE CAMPAÑA**" (Expte. 8510652).

DE LOS QUE RESULTA: I. Que con fecha 29 de abril de 2019 Domingo Angel Carbonetti Apoderado de la Alianza "HACEMOS POR CORDOBA" presenta el Informe Previo del art. 230 de la Ley 9571 (Expte. 8367220); y con fecha 22 de Julio del mismo año Ramiro Jesús Sánchez Apoderado de la alianza de mención, acompaña el Informe Final de Campaña, ambos correspondientes a las elecciones provinciales del día 12 de mayo de 2019.

II. Que el Tribunal Electoral Provincial ordenó remitir al Cuerpo de Auditores Contables (CACE) la documental acompañada, quienes mediante informe obrante a fs. 2342/48, aconsejan al Tribunal aprobar el informe final de campaña presentado, teniendo en cuenta las observaciones y prórrogas peticionadas oportunamente a los fines de subsanar lo solicitado a fs. 2041/58, lo cual fue acreditado con la documental requerida en forma satisfactoria.

Y CONSIDERANDO: Que conforme a lo dispuesto por el Libro Segundo, Título II (Campañas Electorales), Capítulos IV (Responsable Político de Campaña) y Capítulo V (Control) de la Ley Provincial Electoral N° 9571 y sus modificatorias, el responsable de campaña electoral debe presentar al Tribunal Electoral Provincial el Informe Final de Campaña.

Que la agrupación de autos ha cumplimentado con las observaciones formuladas por el cuerpo de auditoras contables en su informe técnico, que hacen a las cuestiones estructurales esenciales, no advirtiendo el tribunal motivo alguno para apartarse de dicho dictamen (ver fs. 2342/2348) y de constancias de autos. En consecuencia este Tribunal Electoral Provincial, conforme lo prescripto por las leyes provinciales 9571 y 9840, **RESUELVE: I.** Aprobar el Informe Final de Campaña Electoral correspondiente a las elecciones provinciales del día 12 de mayo de 2019 presentado por la Alianza “**HACEMOS POR CORDOBA**” en los términos expresados en el considerando.

II. Notificar a la Alianza interviniente y dar cumplimiento a lo normado por el Art. 234 Ley 9571.

III. PROTOCOLÍCESE.

VIDAL, Marta Elena
JUEZ/A ELECTORAL

GONZALEZ ZAMAR, Leonardo Casimiro
VOCAL DE CAMARA

PAEZ MOLINA de GIL, Maria Jose
SECRETARIO/A LETRADO DE CAMARA